MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, quince (15) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la Nueva EPS contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 21 de septiembre de 2023, por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada